



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



23 ABR 2014

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-280/14

Sucre, 21 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE CPDCH No. 048/14 de 17 de abril de 2014, los representantes del CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS CHUQUISACA, Lic. Juan Ramiro Quiroga Claros, PRESIDENTE, Lic. Jessica R. Quiroz Homa, STRIA GENERAL, y Lic. Eddy Veizaga R., VICEPRESIDENTE, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial, con la finalidad de realizar el ACTO CENTRAL en CONMEMORACIÓN a SU 59 ANIVERSARIO del CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE CHUQUISACA, evento que se realizará el día martes 22 de abril de 2014, de Hrs. 17:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Salón Rojo, para realizar el ACTO CENTRAL en CONMEMORACIÓN a SU 59 ANIVERSARIO del CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE CHUQUISACA, que se realizará el día martes 22 de abril de 2014, de Hrs. 17:00, respectivamente.

Que, el Reglamento del Uso del Salón Rojo, tiene por finalidad fundamental realizar actos protocolares de reconocimiento a distinguidos y connotados hombres públicos e instituciones en general, reuniones trascendentales en el orden político, social, económico y cultural y otros, conforme a los arts. 1º, 5º y 6º de la citada norma legal.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011, que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR el Uso del Salón Rojo, para realizar el ACTO CENTRAL en CONMEMORACIÓN a SU 59 ANIVERSARIO del CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE CHUQUISACA, que se



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

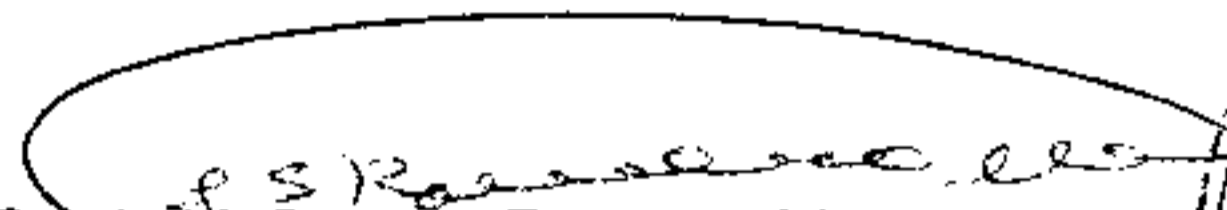
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia





realizará el día martes 22 de abril de 2014, de Hrs. 17:00 , sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.